



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 510-R-UNICA-2019

Ica, 15 de Marzo de 2019

VISTO:

El Oficio N° 0316-D-FCCTA-UNICA-2019 del 13 de Marzo de 2019, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología, quien solicita el funcionamiento del Taller de Gastronomía de manera temporal en el local central de la Universidad.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso b) del artículo 6° del Estatuto Universitario, señala que es fin de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, formar profesionales de alta calidad y con gran nivel académico, promotores del progreso, desarrollo socioeconómico y cultural, de manera integral, con pleno sentido de responsabilidad social en función de los requerimientos de la región y el país;

Que, de conformidad al Artículo 19° de nuestro Estatuto, en las Facultades se imparte una enseñanza integral que incluye, además de la educación formal, la formación científica, humanística y tecnológica que permita al estudiante un conocimiento de la realidad que contribuya al progreso de la Sociedad;



Que, el Decano de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología con Oficio de visto, pone a conocimiento que en Sesión de Consejo de Facultad de fecha 13 de Marzo de 2019, se acordó: "Solicitar un ambiente del patio central de uno de los salones del Centro Cultural Raúl Porras Barrenechea, con la finalidad que funcione de manera temporal el Taller de Gastronomía de la Carrera Académico Profesional de Turismo mientras dure el proceso de construcción de los talleres del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Académico de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, Código SNIP 289701 (Ciudad Universitaria); es por ello se solicita la emisión de la Resolución Rectoral con el propósito de regularizar la documentación;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 204° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°: **AUTORIZAR** el funcionamiento del TALLER DE GASTRONOMÍA de la carrera profesional de Turismo de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, de **MANERA TEMPORAL** en un ambiente (Salones) del Centro Cultural Raúl Porras Barrenechea ubicados en el Patio Central (Local Central), mientras dure el proceso de construcción de los talleres del proyecto: "Mejoramiento del Servicio Académico de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, Código SNIP 289701 (Ciudad Universitaria).

Artículo 2°: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Facultad de Ciencias de la Comunicación, Turismo y Arqueología y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

que la presente copia que tengo a su original corresponde exactamente a su original que tengo a su original que doy fé.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL